



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Expediente: 11001-31-03-002-2019-00483-00

Página 1 de 1

Bogotá, D.C. 31 MAR. 2022

RADICACIÓN: 2019 - 00483
PROCESO: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD

Para todos los efectos legales, téngase en cuenta la renuncia presentada por la abogada LINA MARÍA ORTIZ TRIANA, en calidad de apoderada judicial de los demandados MARGARITA MARÍA ARBELAEZ y ROMULO ANTONIO DÍAZ JARAMILLO, en los términos del artículo 76 del Código General del Proceso. Requíerese a la parte pasiva para que constituya nuevo apoderado judicial.

Por lo demás, en el estado en que se encuentra el trámite del proceso, el Despacho, requerirá a la parte demandante, para que dentro del término legal de treinta (30) días, cumpla la carga procesal que le corresponde, so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito, en los términos del artículo 317 del Estatuto Procesal vigente. Contabilícese por Secretaría.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez

MVCB

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO	
021	11 ABR. 2022
N°	De Hoy _____ A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO	